

**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**



En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 10:00 horas, del día 15 de junio de 2018, se encuentran en el Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la misma, el Representante de la Secretaría de Contraloría y licitantes cuyos nombres y firmas aparecerán al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de **FALLO** correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **EA-913005999-N19-2018**, referente a la adquisición por segunda ocasión de **MATERIAL ELÉCTRICO** de conformidad con lo establecido en los Artículos, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Este acto es presidido por el Lic. Leonardo de Jesús Islas Mendoza, servidor público designado por la convocante, cuyo carácter y facultades se acreditan y se fundan en el nombramiento correspondiente de fecha 25 de octubre del 2016; así como en el segundo párrafo del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; dicha designación ha sido conferida con base en las facultades del Director General descritas en el artículo 13 fracciones I, XV y XXXIII del Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de agosto del año 2015 y Artículo 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

La Lic. Angélica Calva Ramírez, representante del L.C. Julio Alejandro Contreras Galvez, Secretario Ejecutivo del Comité, manifiesta que la presente sesión se desarrollará conforme a lo siguiente:

Pase de lista y verificación de Quórum.

NOMBRE	
Presidente. Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez, Director General, representado por el Lic. Leonardo de Jesús Islas Mendoza.	
Secretario Ejecutivo. L.C. Julio Alejandro Contreras Galvez, Director de Administración y Finanzas, representado por la Lic. Angélica Calva Ramírez.	
Vocal. L.D. Melva Muñoz Morales Olvera, Titular del Órgano Interno de Control de la CAASIM, representada por el C. Juan Azael Hernández Bautista.	
Vocal. L.C. Beatriz Estrada Chávez, Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, representada por la L.C. Blanca Elizabeth Trigueros Tinajero.	
Asesor. Lic. Oscar Salome Soto Amador, Director de Asuntos Jurídicos, representado por la Lic. Mayra Hildelisa Flores Domínguez.	

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal, se da a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas de los licitantes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 fracción XVII, 48 y 49, de la Ley en la materia y el Artículo 58 de su Reglamento.

Cabe hacer mención que la Evaluación Técnica es responsabilidad absoluta del Área solicitante.

LICITANTE	CONCLUSIÓN
<b>COMERCIALIZADORA FEMORA, S.A. DE C.V.</b>	<p><b>Cumple:</b> En las partidas No. 1, 6, 7, 10, 50, 53, 78, 84, 87, 88, 95, 96, 97, 98, de la 127 a la 132, 134 y 135.</p> <p><b>No cumple:</b> En las partidas No. 47 y 48 por que la descripción técnica solicitada es de 37 hilos, y las partidas No. 51 y 52 en razón de que en la propuesta no cumple con la especificación de la norma solicitada CFEE0000-03 de acuerdo a su ficha técnica.</p> <p><b>No cotiza:</b> Las partidas No. de la 2 a la 5, 8, 9, de la 11 a la 46, 49, de la 54 a la 77, de la 79 a la 83,85, 86,</p>

	<p>de la 89 a la 94, de la 99 a la 126, 133 y de la 136 a la 166.</p> <p>No se le adjudican las partidas No. 1, 53, 78, 87, 88, 95, 96, 97, 98, 127, 128, 132 y 135 por ser un precio no aceptable, las partidas No. 7, por ser un precio no conveniente para el Organismo y las partidas No. 10, 50, 84, 129, 130, 131 y 134 por no ser el precio mas bajo.</p>
<p><b>ACON SOLUTIONS MANUFACTURING, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>Cumple:</b> En las partidas No. 1, 3, 7, 10, 11, 14, 16, 19, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, de la 34 a la 44, de la 47 a la 60, 63, de la 65 a la 75, de la 78 a la 102, de la 104 a la 107, de la 110 a la 138, de la 140 a la 152, 154 y de la 156 a la 166.</p> <p><b>No cumple:</b> En la partida No. 24 ya que es alcalina y no recargable, además la ficha técnica viene en inglés, de conformidad con el numeral 2.3.1 de la convocatoria, partida No. 103 ya que en ficha técnica propone de 100w y se solicitó de 105w y la partida No. 108 porque en ficha técnica propone portacircuito APD y se solicitó SMD.</p> <p><b>No cotiza:</b> Las partidas No. 2, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 17, 18, de la 20 a la 22, 26, 33, 45, 46, 61, 62, 64, 76, 77, 109, 139, 153 y 155.</p> <p>No se le adjudican las partidas No. 14, 25, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 66, 69, 70, 71, 74, 75, 78, 79, 84, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104, 105, 107, 111, 112, 113, 116, 117, 119, 123, de la 127 a la 138, 140, 141, 142, 144, 145, 148, 150 y 159 por ser un precio no aceptable, las partidas No. 3, 19, 60, 68, 73, 85, 162, 163 y 165 por ser un precio no conveniente para el Organismo y las partidas No. 1, 10, 65, 67, 72, 80, 81, 89, 90, 91, 100, 106, 114, 115, 121, 122, 125, 151, 152, 156, 157, 158, 164 y 166 por no ser el precio más bajo.</p>
<p><b>MC DISTRIBUIDORA ELECTRICA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>Cumple:</b> En las partidas No. 1, 3, 5, 6, 7, de la 10 a la 12, 24, 26, 32, de la 34 a la 36, de la 37 a la 40, de la 43 a la 45, 50, de la 53 a la 59, de la 61 a la 75, 78, de la 80 a la 90, 92, de la 94 a la 105, 108, 109, de la 112 a la 116, de la 118 a la 121, 123, de la 127 a la 137, de la 139 a la 145, 148, 150, 152 y de la 154 a la 166.</p> <p><b>No cumple:</b> En la partida No. 13 porque en la descripción del bien que propone el proveedor es confusa ya que hace referencia a dos voltajes, uno de 250 VCA y otro de 2500 VCA para el mismo artículo por lo tanto no se puede evaluar, partida No. 17 ya que la capacidad es menor a 2600 MAH, partida No. 18 en razón de que la longitud es de 1.8m, la partida No. 23 porque no indica contar con batería sellada recargable, libre de mantenimiento, puesto de comunicación compatible con USB, alarma audible, supresor de picos, transferencia batería por bajos o</p>

altos voltajes, no indica tensión nominal, fase intervalo, frecuencia nominal, corriente nominal o regulación con inversor, la partida No. 25 no cumple con la descripción técnica del modelo solicitado, propone el modelo 3RP1935-5AN21, la partida No. 33 no cumple con la descripción técnica solicitada se requiere de 3 pulgadas, en las partidas No. 47, 48 y 49 no cumplen con la descripción técnica solicitada se requiere de 37 hilos, las partidas No. 51 y 52 debido a que la propuesta no cumple con la especificación de la norma solicitada CFE E0000-03, de acuerdo a su ficha técnica, las partidas No. 76 y 77 ya que se requiere porta electrodo y propone cable 37 hilos, partida No. 79 ya que se solicitó en 1" X 1/4" X 3m y propone en 2" X 1/4" X 3M, partida No. 106 porque no presenta ficha técnica, partida No. 122 ya que se solicitó cañón largo tipo YA, partida No. 138 porque ofrece 12 W y se solicitó de 15 W, la partida No. 151 porque se solicitó cañón largo tipo YA.

**No cotiza:** Las partidas No. 2, 4, 8, 9, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 41, 42, 46, 60, 91, 93, 107, 110, 111, 117, 124, 125, 126, 146, 147, 149 y 153.

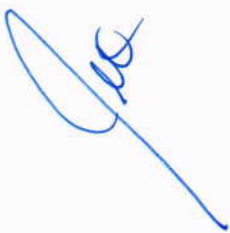
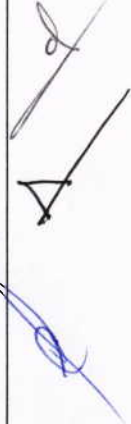


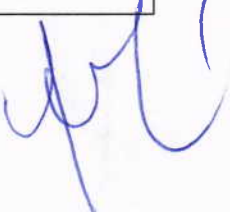
No se le adjudican las partidas No. 34, 54, 64, 69, 78, 92, 108, 119, 139, 140, 141, 142, 144, 148 y 155 por ser un precio no aceptable, las partidas No. 1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 24, 26, 68, 73, 85, 86, 88, 98, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 por ser un precio no conveniente para el Organismo y las partidas No. 32, 40, 70, 71, 82, 83, 99, 102, 114, 118, 120, 123, 143 y 154 por no ser el precio más bajo.

**Cumple:** En las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 25, 34, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 84, 86, 87, 88, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 104, 112, 114, 115, 116, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 143, 150, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166.

**No cumple:** En las partidas No.7 por que en la ficha técnica que presenta el proveedor no especifica las medidas que se están solicitando de 19mm X 18 mts, la No. 24 por no presentar ficha técnica, la partida No. 38 porque no cumple con descripción técnica del modelo solicitado, propone el modelo 3RP2505-1BW30, la partida No. 39 porque no cumple con descripción técnica del modelo solicitado, propone el modelo 3RP2505-1BT20, la partida No. 60 ya que no cumple con la especificación técnica solicitada, se requiere de tipo rectangular con 3 mts de cable, las partidas No. 118, 119, 120 y 144 porque en ficha técnica no menciona que sea de alto desempeño como se solicitó.

**No cotiza:** Las partidas No. 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 41, 42

MARTINEZ BARRANCO, S. A. DE C.V.

	<p>46, 63, 64, 67, 73, 74, de la 76 a la 83, 85, de la 89 a la 91, 93, 94, 97, 102, 103, de la 105 a la 111, 113, 117, 121, 122, de la 124 a la 126, de la 138 a la 142, de la 145 a la 149 y de la 151 a la 159.</p> <p>No se le adjudican las partidas No. 16, 25, 40, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 69, 70, 86, 87, 88, 92, 95, 96, 98, 104, 115, 116, 127, 128, 130, 132, 135, 143 y 150, por ser un precio no aceptable, las partidas No. 2, 5, 6, 11, 12, 13, 34, 45, 68, 99, 112, 160, 161, 162, 163 y 165 por ser un precio no conveniente para el Organismo y las partidas No. 35, 36, 37, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 65, 66, 71, 72, 75, 84, 100, 101, 129, 131, 133, 134, 136, 137 y 166 por no ser el precio más bajo.</p>
<p><b>ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.</b></p> 	<p><b>Cumple:</b> En las partidas No. de la 1 a la 3, de la 7 a la 12, 22, 25, de la 35 a la 40, de la 43 a la 45, 50, 53, de la 55 a la 72, de la 74 a la 78, 84, de la 86 a la 88, de la 98 a la 105, 107, de la 112 a la 116, 121, 122, 123, de la 127 a la 143, 145, 148, de la 150 a la 152 y de la 156 a la 166.</p> <p><b>No cumple:</b> En la partida No. 6 ya que el proveedor ofrece cable de cobre desnudo y se solicitó cable aislado rojo, negro, blanco o verde, la partida No. 32 no cumple con la descripción técnica solicitada, se requiere para aislar hasta 69 KV, partidas No. 51 y 52 debido a que la propuesta no cumple con la especificación de la norma solicitada CFEE0000-03 de acuerdo a su ficha técnica, la partida No. 92 porque no propone marca, partidas No. de la 94 a la 97 por no presentar ficha técnica, partida No. 106 porque en la ficha técnica no menciona que sea polimérico como se solicitó, y la partida No. 108 porque en la ficha técnica propone cortacircuito tipo C y se solicitó SMD.</p> <p><b>No cotiza:</b> Las partidas No. 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 54, 73, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 89, 90, 91, 93, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 126, 144, 146, 147, 149, 153, 154 y 155.</p> <p>No se le adjudican las partidas No. 25, 45, 60, 76, 77, 78, 138, 139, 140, 141, 142 y 148, por ser un precio no aceptable, las partidas No. 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 22, 40, 68, 72, 86, 98, 99, 100, 101, 107, 121, 122, 136, 137, 152, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 por ser un precio no conveniente para el Organismo y las partidas No. 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 74, 75, 84, 87, 103, 104, 105, 112, 113, 114, 115, 116, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 143, 145, 150, 156, 157, 158, 159 y 166 por no ser el precio más bajo.</p>    

**GRUMONZ,S.A. DE C.V.**

**Cumple:** En las partidas No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 140, 141, 142, 144, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155.

**No cumple:** En las partidas No. 18 ya que la longitud es de 1.8 m, la partida No. 20 por que propone longitud 30 m, y se solicitó de 35 m, no cuenta con caja de aluminio ni clavija solicitada, la partida No. 21 porque ofrece corriente 13 A, la partida No. 22, 54 y 138 por que no presenta ficha técnica, las partidas No. 41 y 42 por que se requiere sensor para instalación permanente en sitio y su propuesta indica un equipo portátil con sensor, partida No. 60 porque no indica voltaje y corriente de operación, partida No. 73, 79 y 92 por que no propone marca y la partida No. 103 porque en ficha técnica propone de 100 w y se solicitó de 105 w.

**No cotiza:** Las partidas No. 25, 34, 35, 61, 62, 69, 113, 114, 115, 116, 135, 139, 143, 145, 146, 148 y de la 156 a la 166.

No se le adjudican las partidas No. 154 y 155 por ser un precio no conveniente para el Organismo y las partidas No. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 23, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 109, 110, 112, 118, 120, 121, 123, 124, de la 126 a la 134, 136, 137, 147 y de la 149 a la 152 por no ser el precio más bajo.

El servidor público responsable de la evaluación técnica a continuación se enlista:

Área Solicitante	Suscribe	Oficio o Documento	Fecha
Subdirección de Calidad del Agua	Ing. Luz Verónica Tovar Escorza	San-123/2018	07/06/2018
Subdirección de Planeación Hidráulica	C. Jorge González Fernández.	SPH-40/2018	07/06/2018
Subdirección de Extracción	C. José Eugenio Vargas Islas.	SE-089/2018	06/06/2018
Dirección Comercial	Lic. Gerardo Hilario Martínez Aguilar	DCOM-498/2018	08/06/2018
Dirección de Construcción	Ing. Rafael Gómez Juárez	MEM-SALC-184-2018	08/06/2018

Dirección de Operación Hidráulica	Ing. José Manuel García Jiménez	DOH-326/2018	07/06/2018
-----------------------------------	---------------------------------	--------------	------------

Emitido el Dictamen por parte del Área Solicitante, revisada la documentación soporte que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en el Artículo 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, este Comité tiene a bien pronunciar el siguiente fallo:

**LICITANTES ADJUDICADOS**

Se adjudica al licitante **COMERCIALIZADORA FEMORA, S.A. DE C.V.** la partida No. 6 ; en razón de que su propuesta cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, por un importe IVA incluido de \$2,155.96 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 96/100 M.N).

Se adjudican al licitante **ACON SOLUTIONS MANUFACTURING, S.A. DE C.V.** las partidas No. 7, 11, 16, 23, 31, 32, 41, 42, 82, 83, 93, 99, 110, 118, 120, 124, 126, 143, 146, 147, 149, 154, 160 y 161; en razón de que su propuesta cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, por un importe IVA incluido de \$352,617.96 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 96/100 M.N).

Se adjudican al licitante **MC DISTRIBUIDORA ELECTRICA, S.A. DE C.V.** las partidas No. 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 72, 74, 75, 80, 81, 84, 87, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 103, 104, 105, 109, 112, 113, 115, 116, 121, de la 127 a la 137, 145, 150, 152, 156, 157, 158, 159 y 166 ; en razón de que su propuesta cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, por un importe IVA incluido de \$1,163,413.42 (Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Trece Pesos 42/100 M.N).

Se adjudican al licitante **MARTINEZ BARRANCO, S. A. DE C.V.** las partidas No. 1, 3, 4, 10, 54, 114, 123, y 164.; en razón de que su propuesta cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, por un importe IVA incluido de \$41,808.28 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho Pesos 28/100 M.N).

Se adjudican al licitante **ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.** las partidas No. 2, 9, 64, 69, 70, 71, 88, 102 y 151 ; en razón de que su propuesta cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, por un importe IVA incluido de \$29,841.29 (Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 29/100 M.N).

Se adjudican al licitante **GRUMONZ, S.A. DE C.V.** las partidas No. 5, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 40, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, 76, 77, 78, 85, 86, 91, 98, 106, 107, 108, 111, 117, 119, 122, 125, 140, 141, 142, 144 y 153 ; en razón de que su propuesta cumple satisfactoriamente con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, por un importe IVA incluido de \$839,122.73 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veintidós Pesos 73/100 M.N).

Se declaran desiertas las partidas No. 18, 20, 21, 22, 25, 34, 60, 73, 79, 92, 138, 139, 148, 155, 162, 163 y 165 en razón de que los participantes no reunieron los aspectos legales, técnicos y/o económicos establecidos en la convocatoria.

**FIRMA DE LOS CONTRATOS:**

1.- Se le informa a los licitantes **ACON SOLUTIONS MANUFACTURING, S.A. DE C.V., MC DISTRIBUIDORA ELECTRICA, S.A. DE C.V. y GRUMONZ, S.A. DE C.V.** que deberán presentarse el próximo 21 de junio del año 2018 a las 14:00 Hrs. en la Dirección de Asuntos Jurídicos a la firma de los contratos correspondientes y en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a la firma de los pedidos.

1.- Se le informa a los licitantes **COMERCIALIZADORA FEMORA, S.A. DE C.V., MARTINEZ BARRANCO, S. A. DE C.V., ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.,** que deberán presentarse el próximo 21 de junio del año 2018 a las 14:00 Hrs. en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a la firma de los pedidos/contratos correspondientes.